



## Directriz VEH 2025/01

Asunto: Digitalización voluntaria de los expedientes de bajas definitivas: Integración en el servicio web de comunicación de bajas definitivas telemáticas.

La Instrucción VEH 2022/29 estableció las bases y requisitos que los Centros Autorizados de Tratamiento (en adelante, CAT) medioambiental debían cumplir para la digitalización de los expedientes de baja definitiva de vehículos al final de su vida útil que gestionen, bajo el marco legal contemplado en el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y en el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Gracias a esta instrucción, diferentes agentes, asociaciones o entidades del sector han venido desarrollando una serie de plataformas que permiten una gestión integral de los expedientes administrativos relativos a la tramitación y comunicación a la Dirección General de Tráfico (en adelante, DGT) de la baja definitiva de los vehículos descontaminados.

En consonancia con la estrategia digital del Gobierno de España, la apuesta decidida de la Dirección General de Tráfico por el avance y mejora de la implantación de la administración, la simplificación de procedimientos y la reducción de cargas administrativas hace indispensable favorecer e impulsar la digitalización. En el caso de los expedientes de baja definitiva, se determinó, como paso esencial de ese proceso, facilitar que cualquier plataforma tecnológica que ya fuera capaz de llevar a cabo la digitalización de esos expedientes, pudiera gestionar de manera automática los datos del expediente y comunicar por medios telemáticos la baja definitiva al registro de Vehículos de la DGT.

Durante los últimos meses la DGT ha puesto en marcha y completado las pruebas de un nuevo servicio web que permitirá integrar en un futuro a las mencionadas plataformas tecnológicas en los sistemas de la DGT de manera que toda la gestión del expediente de baja definitiva podrá ser online y digital, respetando en todo momento el principio de neutralidad tecnológica como reflejo de la variedad de posibilidades de desarrollo de esas terceras plataformas tecnológicas.

Este nuevo servicio estará disponible para todos aquellos CAT que utilicen cualquiera de las plataformas que, en cumplimiento de la Instrucción VEH 2022/29, permitan la digitalización de los expedientes administrativos gestionados por los CAT, siempre que cumplan los requisitos técnicos de integración, seguridad y conexión con los sistemas de la DGT.

Por ello, a fin de mejorar la tramitación de los expedientes de baja definitiva de vehículos, su calidad y la modernización de la gestión, esta directriz viene a desarrollar la Instrucción VEH 2022/29 en virtud de la previsión de desarrollo contemplada en su cláusula E, estableciendo las condiciones

Código seguro de Verificación: GEN-017c-1231-d980-4b52-3b93-1a11-62d8-15fb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección:

movilidad.vehiculos@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44  
28071 MADRID  
TEL.: 91 714 32 08



CSV : GEN-017c-1231-d980-4b52-3b93-1a11-62d8-15fb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE RUIZ BOADA | FECHA : 07/02/2025 14:10 | NOTAS : F



que deben cumplir las plataformas tecnológicas para integrarse en el servicio web de baja definitiva de la Dirección General de Tráfico, previa firma de la Carta de Adhesión adjunta en el anexo II de esta directriz, y consiguiente cumplimiento de los requisitos técnicos de generales y particulares fijados en el anexo I de esta directriz.

Aquellos CAT que no estén interesados en la digitalización de los expedientes de baja definitiva podrán seguir funcionando como hasta ahora, recopilando la documentación física de los expedientes y comunicando la baja definitiva de los vehículos a la DGT través de la aplicación web (BTVE).

Esta directriz entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la intranet del Organismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

El Subdirector General de Gestión de la Movilidad y Tecnología

Francisco José Ruiz Boada

Código seguro de Verificación : GEN-017c-1231-d980-4b52-3b93-1a11-62d8-15fb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

	<b>CSV : GEN-017c-1231-d980-4b52-3b93-1a11-62d8-15fb</b>
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>
	<b>FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE RUIZ BOADA   FECHA : 07/02/2025 14:10   NOTAS : F</b>



## ANEXO I

### **REQUISITOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES PARA INTEGRACIÓN CON DGT DE PLATAFORMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DIGITAL DE BAJAS ADMINISTRATIVAS DE VEHÍCULOS POR LOS CAT**

Este anexo recoge los requisitos técnicos y las especificaciones que la Dirección General de Tráfico considera esenciales y comunes para garantizar la debida integración y desarrollo de cualquier plataforma de gestión documental digital destinada a las bajas administrativas definitivas de vehículos por parte de los CAT.

La generación de documentos electrónicos, tales como la solicitud de baja o el certificado de destrucción, su firma en formato exclusivamente digital e igualmente su conservación en formato exclusivamente digital es plenamente válida para los centros autorizados de tratamiento de vehículos (CAT), siempre y cuando dicha firma sea gestionada por un prestador de servicios certificado y homologado, el cual permita generar la correspondiente auditoría de evidencias certificadas de firma, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 (en adelante, Reglamento eIDAS), garantizando la integridad y autenticidad de dichos documentos electrónicos tal y como establecen las disposiciones legales vigentes.

La Dirección General de Tráfico podrá solicitar, ver o descargar en todo momento el expediente digital de la tramitación de baja de cualquier vehículo. Dichos documentos electrónicos serán válidos y con poder jurídico, siempre que cumplan con los requisitos mencionados en este texto.

No obstante, en situaciones en las que no sea posible la generación de documentos electrónicos, se podrán elaborar en formato papel. En tal caso, se deberá proceder a su almacenamiento y custodia física por un tiempo ininterrumpido, según lo establecido en el anexo III del Real Decreto 265/2021, de 13 de abril.

Es importante destacar que esta circunstancia no resuelve automáticamente la custodia válida de los expedientes por parte de la Dirección General de Tráfico.

#### **1. REQUISITOS GENERALES**

Para que una plataforma de gestión documental sea considerada apta deberá contar con determinadas características y funcionalidades que serán validadas por la Subdirección Adjunta de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, entre las que se encuentran las siguientes:

1. **Garantía de continuidad del servicio.** Con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la integridad de los datos almacenados, la plataforma deberá ejecutarse exclusivamente en servidores remotos alojados en la nube que cumplan y estén dados de alta en el Esquema Nacional de Seguridad y garantizarán la accesibilidad desde cualquier ubicación

	<b>CSV : GEN-017c-1231-d980-4b52-3b93-1a11-62d8-15fb</b>
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a> <b>FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE RUIZ BOADA   FECHA : 07/02/2025 14:10   NOTAS : F</b>



y dispositivo con acceso a internet, así como la continuidad ante posibles eventualidades, como fallos en los sistemas propios del CAT, desastres naturales o accidentes que puedan afectar a las instalaciones del propio CAT. Deberá incorporar procedimientos de recuperación y redundancia para minimizar cualquier interrupción del servicio.

2. **Plataforma independiente.** Dicha plataforma deberá poder funcionar en su totalidad de manera independiente y autónoma, pudiendo ser conectada y sincronizada a software de terceros mediante puente de enlace de seguridad API web bidireccional. Todo ello garantizando la creación de documentación, firma, custodia y trazabilidad de proceso de manera autónoma e independiente.
3. **Integridad de la información y copias (backups).** La plataforma se compromete a mantener la integridad de la información almacenada. Todos los datos serán encriptados y respaldados regularmente para prevenir pérdidas o corrupción. La infraestructura de la plataforma contará con un sistema de almacenamiento distribuido, de forma que los archivos propios del sistema, las bases de datos y los documentos se encuentren separados, garantizando la mayor estanqueidad posible ante cualquier posible brecha de seguridad.
4. **Seguridad de conexión.** La conexión establecida entre el cliente y la plataforma deberá contar con un certificado propio que garantice una suficiente seguridad en la conexión, así como la presencia de directivas cortafuegos (firewall) que proporcionen una capa de seguridad adicional ante intrusiones, ataques DDoS, etc.
5. **Seguridad de la información y antivirus.** La plataforma contará con un sistema de escaneo periódico de virus, secuestro de datos (ransomware), software malicioso (malware) o cualquier otro tipo de archivo malicioso, utilizando para ello un software de terceros. El sistema adoptará las formas necesarias para el cumplimiento de la Normativa ISO/IEC 27001.
6. **Tecnología y lenguaje de programación.** El conjunto de tecnologías y el lenguaje de programación utilizados deberán estar y mantenerse actualizados, contando siempre con el respaldo y soporte de los desarrolladores de los mismos. En ningún caso se permitirá la utilización de ningún tipo de tecnologías en deterioro sin soporte.
7. **Automatización de procesos.** La plataforma debe incorporar procesos automatizados diseñados para reducir los tiempos y los errores humanos asociados con las tareas manuales a la hora de procesar las bajas de los vehículos, teniendo en cuenta la introducción, la gestión y la veracidad de los datos.
8. **Generación de documentos electrónicos.** La plataforma debe facilitar las acciones de gestión documental necesarias para la baja de vehículos, incluyendo la generación de solicitudes, certificados y otros documentos relevantes.
9. **Usuarios, roles y permisos.** La plataforma debe contemplar un sistema de usuarios, roles y permisos altamente configurable, garantizando que se cubran las necesidades de seguridad, privacidad y organización propias de cada CAT.



CSV : GEN-017c-1231-d980-4b52-3b93-1a11-62d8-15fb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE RUIZ BOADA | FECHA : 07/02/2025 14:10 | NOTAS : F



10. **Escenarios posibles y tipos de bajas.** La plataforma debe poder gestionar todos los escenarios posibles contemplados por las instrucciones de la Subdirección Adjunta de Vehículos de la DGT en lo que se refiere a tipos de titulares, circunstancias de los mismos y distintos tipos de bajas.
11. **Firma avanzada digital.** La plataforma contará con una integración automatizada con un prestador de servicios de firma avanzada certificado y cumplirá con lo establecido en el Reglamento eIDAS. La plataforma facilitará el acceso a la trazabilidad y la auditoría de las firmas.
12. **Trazabilidad, seguimiento y registro.** La plataforma contará con un historial detallado de cada una de las bajas procesadas, incluyendo usuarios, fechas, modificaciones y estados, de forma que no quede duda alguna sobre cuándo, cómo y quién ha realizado cada una de las acciones.
13. **Integración con DGT.** La plataforma contará con una conexión directa y automatizada con los sistemas informáticos de la DGT y permitirá la consulta de tramitabilidad y tramitación de bajas de vehículos a través del servicio Baja Telemática de Vehículos (BTVE). Las operaciones en este sentido se codificarán sirviéndose para ello del certificado homologado de cada CAT y utilizarán para tramitar las bajas el certificado correspondiente del almacén de certificados del dispositivo cliente. El sistema almacenará el justificante de baja en formato digital cuando se haya tramitado la baja, así como el historial de consultas de tramitabilidad realizadas.
14. **Acceso a la información por parte de DGT.** El sistema debe contemplar un acceso especial para la DGT, de forma que se puedan consultar todos los expedientes completos, así como descargar toda su información en un archivo comprimido. El acceso de la DGT deberá garantizarse desde la generación del expediente hasta la finalización del plazo establecido para la custodia virtual por la normativa archivística del Ministerio del Interior.
15. **Notificaciones.** La plataforma notificará a los solicitantes de la baja el estado de la misma y sus correspondientes cambios o actualizaciones.
16. **Usabilidad e interfaz de usuario intuitiva.** La plataforma contará con un aspecto y diseño agradables, sencillos y fáciles de usar para los operadores y permitirá procesar las bajas de manera eficiente, sin errores ni complicaciones.
17. **Gestión documental y almacenamiento.** La plataforma almacenará toda la documentación correspondiente a cada baja de manera eficaz y eficiente, cumpliendo con los parámetros del Esquema Nacional de Ciberseguridad y la normativa archivística del Ministerio del Interior y de la Dirección General de Tráfico.
18. **Exportación de datos.** La plataforma deberá disponer de un sistema para exportación de datos de forma masiva e individualizada, permitiendo descargar todos los documentos correspondientes.
19. **Servicio Jurídico.** La plataforma deberá contar con un servicio jurídico de asistencia al CAT en lo relacionado con la consulta de tramitabilidad y tramitación de bajas a través de la plataforma.



CSV : GEN-017c-1231-d980-4b52-3b93-1a11-62d8-15fb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE RUIZ BOADA | FECHA : 07/02/2025 14:10 | NOTAS : F



20. **Protección de Datos de Carácter Personal.** De conformidad con el artículo 28 del RGPD, los datos objeto de tratamiento tendrán por finalidad la gestión concreta de que se trate en función de las competencias propias o cedidas que cada entidad pública firmante del presente convenio haya adquirido, todas ellas relacionadas con la seguridad vial.

Los datos de carácter personal no serán comunicados a terceros en ningún caso, salvo destinatarios legalmente habilitados. No se realizarán transferencias internacionales de datos. Los datos que se traten solamente podrán ser utilizados para realizar los trabajos necesarios para desarrollar las actividades que contiene este convenio, no se alterarán y se deberá evitar que se pierdan o que se produzca un acceso no autorizado.

Cualquier tratamiento de los datos intercambiados deberá garantizar la confidencialidad protegida en las normas anteriormente citadas y responda a los principios de licitud de estas. Asimismo, se deberá garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con el artículo 32 del RGPD.

El órgano cesionario acepta someterse a todas las actuaciones de control y supervisión que pueda acordar la DGT, con la finalidad de verificar la correcta obtención y utilización de la información entregada.

21. La Dirección General de Tráfico a través de la Subdirección Adjunta de Vehículos podrá establecer reuniones periódicas de seguimiento y control con los desarrolladores de la plataforma a fin de comprobar el grado de cumplimiento de estos requisitos, así como exponer y presentar cualquier requisito particular que pudiera establecer.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Antes de la entrada en producción del servicio web DGT, a fin de asegurar la debida conexión y seguridad de las comunicaciones y garantizar la adecuada integración tecnológica, se podrán establecer especificaciones técnicas comunes.

## 3. AUDITORÍA Y VERIFICACIÓN PREVIA

La verificación previa del cumplimiento de los apartados 1 y 2 anteriores, se llevará a cabo por la Subdirección Adjunta de Vehículos, para lo cual la entidad que se muestre su interés en adherirse al servicio web, deberá remitir toda la información técnica de la plataforma a efectos de poder conectarse telemáticamente y siempre y cuando haya procedido a formalizar previamente la carta de adhesión indicada en el anexo II.

Igualmente, se podrán establecer mecanismos de auditoría y verificación del cumplimiento de los requisitos generales y especificaciones técnicas durante el uso del servicio web. Estos mecanismos y criterios de auditoría se definirán en un protocolo técnico.



CSV : GEN-017c-1231-d980-4b52-3b93-1a11-62d8-15fb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE RUIZ BOADA | FECHA : 07/02/2025 14:10 | NOTAS : F



## **ANEXO II**

### **CARTA DE ADHESIÓN INTEGRACIÓN EN EL SERVICIO WEB DE COMUNICACIÓN DE BAJAS DEFINITIVAS TELEMÁTICAS**

D./Dña. XXXX con DNI YYYY, en representación de  
-----  
-----, con CIF -----, inscrita en el Registro Mercantil de  
-----, tomo \_\_\_\_, folio \_\_\_\_, sección \_\_\_\_, hoja \_\_\_\_, inscripción -----,

#### **DECLARA que:**

- (1) Dispone de una plataforma tecnológica destinada a la digitalización, gestión integral y tramitación de los expedientes administrativos de baja definitiva de vehículos descontaminados y su comunicación a la Dirección General de Tráfico.
- (2) La plataforma cumple con todo el contenido descrito en la Instrucción VEH 2022/19 sobre la digitalización de los expedientes de baja definitiva y Directriz VEH 2025/01 de desarrollo.
- (3) Dicha plataforma da servicio a los centros autorizados de tratamiento medioambiental que se incluyen como adenda I a esta carta y que podrán comenzar a tramitar expedientes digitales de forma inmediata.
- (4) Desea impulsar la digitalización de los expedientes de tramitación y comunicación de baja definitiva al Registro de Vehículos en el ámbito de los CAT, para mejorar la eficiencia de los plazos de tramitación de expedientes, así como una tramitación responsable con el medio ambiente.

#### **SE COMPROMETE a:**

- (1) Realizar las gestiones oportunas en el momento en que la DGT desarrolle su propio repositorio de expedientes digitales de bajas definitivas para integrarse en dicha herramienta de una forma transparente, siguiendo los criterios e instrucciones que facilite la DGT, especialmente en cuanto a la integridad y autenticidad de los documentos electrónicos que se transmitan. En caso de no adaptación a los nuevos requisitos se podrá revocar la autorización de uso del servicio web.
- (2) Poner a disposición de la Dirección General de Tráfico la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales contemplados en esta directriz.
- (3) De igual forma, establecer los mecanismos y herramientas necesarias para desarrollar, actualizar o modificar la plataforma a fin de cumplir las especificaciones técnicas



**CSV : GEN-017c-1231-d980-4b52-3b93-1a11-62d8-15fb**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE RUIZ BOADA | FECHA : 07/02/2025 14:10 | NOTAS : F**



particulares que pudiera determinar la DGT para la debida integración a su servicio web una vez en producción.

- (4) Remitir los expedientes ya almacenados y los que se gestionen a partir de ese momento, de acuerdo a las especificaciones técnicas y directrices de la DGT, una vez entre en producción el servicio web DGT.
- (5) Comunicar de forma mensual a la DGT (email: [movilidad.vehiculos@dgt.es](mailto:movilidad.vehiculos@dgt.es)) los CAT que se incorporen a la plataforma con posterioridad a la firma de esta Carta de Adhesión.
- (6) Facilitar a la DGT y a las entidades públicas por ella designadas la información necesaria para la mejora de la gestión pública de los CAT.
- (7) Facilitar a la DGT la consulta de los expedientes administrativos electrónicos generados, en los términos que ésta pueda establecer.
- (8) No utilizar los datos recabados por la plataforma de manera que pueda afectar negativamente a la libre competencia y el buen funcionamiento de los mercados.
- (9) Colaborar con la respuesta al ejercicio de derechos de los interesados, así como con las posibles auditorías y gestión de riesgos y de brechas de seguridad que deberán ser comunicadas en menos de 48 horas a la DGT. Del mismo modo, no podrá recurrir a otros subencargados sin la autorización expresa de la DGT y deberá eliminar los datos personales objeto del tratamiento que obren en su poder conforme a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que manifiesta con el conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que hubiera lugar, en caso de inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información de la presente declaración o en caso de no presentación de la documentación que le fuera requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Conforme DGT**  
INTEGRACIÓN SERVICIO WEB BTVE

Madrid a 12 de enero de 2025

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE  
LA MOVILIDAD Y TECNOLOGÍA



CSV : GEN-017c-1231-d980-4b52-3b93-1a11-62d8-15fb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE RUIZ BOADA | FECHA : 07/02/2025 14:10 | NOTAS : F



**ADENDA I**  
**LISTADO CAT USUARIOS PLATAFORMA**

CAT (NOMBRE COMERCIAL)	CIF	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	PERSONA RESPONSABLE	TLF./EMAIL DE CONTACTO

Código seguro de Verificación : GEN-017c-1231-d980-4b52-3b93-1a11-62d8-15fb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

	<b>CSV : GEN-017c-1231-d980-4b52-3b93-1a11-62d8-15fb</b>
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>
	<b>FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE RUIZ BOADA   FECHA : 07/02/2025 14:10   NOTAS : F</b>